



ALCALDIA MUNICIPAL DE TEJUTLA
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO
BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL. TEJUTLA, CHALATENANGO
TELS. 2353 - 6064 y 2353 - 6139
CORREO ELECTRÓNICO: secretariatejutla@yahoo.es
PÁGINA WEB: www.tejutla.com



Tejutla, 15 de Marzo de 2020.

Licda. Sandra Dinora Morales
Gerente Municipal
Presente

Por este medio muy atentamente de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 55, numeral 6 del Código Municipal Vigente, me permito transcribir a usted el Acuerdo Municipal número dos del acta número Doce, de la Segunda Sesión Extraordinaria del mes de Marzo; celebrada por este Concejo Municipal de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las catorce horas del día quince de Marzo del año dos mil veinte, que en lo conducente dice: **ACUERDO NÚMERO DOS.-** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales luego de leer y analizar el Decreto No. Quinientos noventa y tres, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, el día catorce de marzo del año dos mil veinte, en la cual se ha decretado a nivel nacional emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, y con el objetivo de proteger la salud de la población mediante la prevención oportuna o la disminución de un eventual impacto negativo en términos de morbilidad, mortalidad, alarma social e impacto económico, frente a la emergencia sanitaria por dicha enfermedad, en la cual esta Municipalidad se ve con la necesidad de adoptar medidas de urgencia con el fin de protección, contención para cortar la cadena de transmisión o responder adecuadamente a casos confirmados, Por lo tanto este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que haga los tramites necesario para la adquisición de mascarillas y alcohol gel, para ser entregados a todo el personal Administrativo y de campo que labora en esta Municipalidad, así como a personas que tienen establecimientos en el Mercado Municipal y a miembros de este Concejo Municipal, con base al Art. Uno, del Decreto Quinientos noventa y tres, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, se declara estado Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19, por el plazo de treinta días como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la pandémica; 2) Autorizar a la Gerente Municipal para que salvaguarde la salud de los empleados de esta Municipalidad mayores de sesenta años de edad, así como los que padecen historial de enfermedades crónicas como Insuficiencia renal, cáncer, Asma, así como Embarazadas, así mismo esta Municipalidad garantizara la estabilidad laboral de cada uno de ellos, por un periodo de treinta días o lo que dure la emergencia, con base al art. 5 del Decreto Quinientos noventa y tres, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19, en el cual establece que no podrá ser objeto de despido todo trabajar o trabajadora que sea objeto de cuarentena por covid-19, ordenada por la autoridad de salud competente o todas aquellas personas imposibilitadas de regresar al lugar de trabajo por restricciones

Ratificamos nuestro compromiso con el tuyo, de Trabajar Juntos por el Desarrollo Local



ALCALDIA MUNICIPAL DE TEJUTLA
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO
BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL. TEJUTLA, CHALATENANGO
TELS. 2353 - 6064 y 2353 - 6139
CORREO ELECTRONICO: secretariatejutla@yahoo.es
PÁGINA WEB: www.tejutla.com



migratorias o sanitarias decretaras en el país o extranjero y tampoco podrá ser objeto de descuento en su salario; 3) Autorizar al tesorero Municipal para que realice el pago de planillas y sueldos de empleados correspondiente al mes de marzo del presente, el día lunes dieciséis de marzo del año dos mil veinte, con el objetivo de que los empleados puedan abastecerse de artículos de primera necesidad ante la emergencia con la que se cuenta a nivel nacional, incluyendo dietas del Concejo Municipal.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- M. A. T. ////////// M. L. G ////////// A. Callejas ////////// Estela Callejas de Alvarado ////////// J.R.D//////// W.L ////////// A.M ////////// M.G. ////////// V. E. M. Sria. Mpal Inta. "////////////////RUBRICADAS////////////////"

Lo que transcribo a usted, para los fines legales correspondientes.



Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández
Secretaria Municipal Inta